

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MUNICIPALIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	ACTA DE AJUSTES DE PRECIOS	
	CÓDIGO: GCON-FM-018	VERSIÓN: 6
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021	

ACTA N° 11 DE AJUSTE DE PRECIOS

CONTRATO N°: 629 **DE:** 30 de junio de 2023 – Orden de compra No. 112490

OBJETO DEL CONTRATO: Suministro de materiales pétreos para las intervenciones a cargo de la UAERMV. proyecto 7858 (metas 1, 2, 4 y 5) y proyecto 7903 (meta 1).

PLAZO DE EJECUCIÓN: Ocho (08) meses

FECHA DE INICIACIÓN: 24 de julio de 2023

FECHA DE TERMINACIÓN CONTRACTUAL: 23 de marzo de 2024

PRORROGA No. 1: Un (1) mes y siete (7) días calendario

PRORROGA No. 2: Quince (15) días calendario

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: Quince mil ciento ochenta y un millones ochocientos cincuenta y ocho mil ochocientos cincuenta pesos m/cte. (\$15.181.858.850).

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO: Quince mil ciento ochenta y un millones ochocientos cincuenta y ocho mil ochocientos cincuenta pesos m/cte. (\$15.181.858.850).

CONTRATISTA: DISERRA S.A.S.

NIT o C.C.: 900.695.347- 7

INTERVENTOR(A): No aplica.

NIT o C.C.: No aplica.

SUPERVISOR(A): José Efraín Acero Mondragón

C.C.: 79.263.307

En la ciudad de Bogotá D.C.; se reunieron Zindy Carolina Díaz Quintero, Representante Legal del contratista **DISERRA S.A.S**, Andrés Mauricio de Ávila Hernández, Ordenador del Gasto, y José Efraín Acero Mondragón, Supervisor de la **UAERMV**; con el fin de elaborar y firmar el acta de reajuste de precios correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero al 15 de mayo de 2024 y el Análisis o justificación de la situación por la que se tiene que realizar el ajuste de los precios. De acuerdo con lo establecido en Manual de Contratación de la Entidad¹ en la que se establece que el ajuste de los precios procederá.

JUSTIFICACIÓN

El 08 y el 22 de febrero de 2024 la supervisión del Contrato recibió una comunicación en la cual el contratista solicita el ajuste, dando aplicación al literal (b) del numeral 9.1 de la cláusula NOVENA del acuerdo marco CCE-255-AMP-2021 “Actualización de Precios de Bienes por IPC”; así mismo, en su comunicado destacan que la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, ordenó a las Entidades Compradoras realizar ajustes en su presupuesto para cubrir el aumento de precios autorizados por el DANE para el año 2024, para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería, que en este caso corresponde

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL</small>	ACTA DE AJUSTES DE PRECIOS	
	CÓDIGO: GCON-FM-018	VERSIÓN: 6
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021	

al 9,28% del IPC, según lo indicado en el comunicado del día 12 de febrero de 2024. Sin embargo, la supervisión tal y como lo mencionó en la respuesta con radicado No. 20241310017301 y 20241310021111, aclara que de acuerdo a la información publicada por el Departamento Nacional de Estadística -DANE, el IPC por cambio de vigencia corresponde al 9,28%, ajuste que debe actualizarse teniendo en cuenta las diferentes variables aplicables para el caso concreto, tomando como base el Índice General del IPC certificado para el mes calendario correspondiente a la ejecución (enero de 2024), así como el valor del Índice del IPC del mes de presentación de la propuesta – inicio del contrato (junio 2023), por lo cual la entidad propone un ajuste correspondiente al 3.88%, aplicando la fórmula de ajuste de precios establecida en el Manual de contratación de la entidad hasta el mes de enero de 2024.

Con radicado No. 20241120061752 DISERRA S.A.S. da contestación a la respuesta de la entidad aceptando el reajuste propuesto con corte a 01 de enero de 2024, sin embargo, solicita tener en cuenta el porcentaje de reajuste proporcional a lo corrido del año, es decir del 5.8 %

La supervisión verificó la solicitud realizada por el contratista, encontrando que resulta procedente realizar el ajuste solicitado. Para tal efecto toma como base el Índice General del IPC certificado para el mes de marzo de 2024, así como el valor del Índice del IPC del mes de presentación de la propuesta – inicio del contrato (junio 2023), lo cual arroja un ajuste correspondiente al 5,756%. Esta fórmula de ajuste fue comunicada a la Representante Legal de Diserra S.A.S. mediante radicado No. 20241310054091 del 30 de mayo de 2024,

Con radicado 20241120066732 del 31 de mayo 2024, DISERRA S.A.S la Representante legal, Zindy Carolina Diaz, acepta el ajuste propuesto por la Unidad de Mantenimiento Vial, de conformidad con la fórmula expuesta y que corresponde a un porcentaje del 5.756 %

AJUSTES

(...)

a. Ajustes por corrección monetaria:

El ajuste, denominado también como actualización o indexación monetaria, es un mecanismo de preservación de la equivalencia o representación monetaria del valor del contrato con el valor representativo real al momento del pago. Teniendo en cuenta que, en muchos casos, uno es el momento de ejecución y otro es el momento del pago por razón del transcurso del tiempo, la actualización compensará precisamente, mediante la corrección, el efecto inflacionario de la moneda, hasta el momento en el que se haga el pago, siempre que la variación no se presente por situaciones imputables al proveedor.

¹ Adoptado mediante Resolución 571 del 06 de diciembre de 2021 versión 12.0

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>18861902</small> Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ACTA DE AJUSTES DE PRECIOS	
	CÓDIGO: GCON-FM-018	VERSIÓN: 6
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021	

Sin perjuicio de que la Dirección General adopte una determinación diferente, la fórmula de ajuste en los contratos de obra se aplicará de forma creciente o decreciente con base en el índice por Canasta General o Grupos de Obra² o del Índice de Costos de Construcción Pesada (ICCP) del DANE (de acuerdo con los pliegos de condiciones y estudio previos del proyecto), certificado para el mes calendario correspondiente a la ejecución de la obra siempre y cuando la obra a ajustar corresponda a ejecución de acuerdo con el cronograma de obra. Este ajuste no se aplicará a las actas de obra que se ejecuten por fuera del cronograma de obras aprobado y por causas imputables al proveedor.

Para los ajustes, al valor del Acta por la obra ejecutada cada mes se le descontará la parte correspondiente a la amortización del anticipo; este valor obtenido se ajustará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$R = (P - A) \times (i/i_0 - 1)$$

En donde: R = Valor Ajustado del acta.

P = Valor del acta de recibo parcial de obra mensual.

A = Amortización del anticipo en la respectiva Acta de Recibo Parcial de Obra.

i = Valor del índice del ICCP, correspondiente al mes de Ejecución de la obra. i₀ = Valor del índice del ICCP, correspondiente al mes de presentación de la propuesta.

(Formula sugerida por la Contraloría de Bogotá en auditoria para el año 2012)

Para los contratos diferentes a los de obra, podrán pactarse los ajustes por cambio de vigencia aplicando la misma fórmula anterior, pero con el Índice General del IPC certificado por el DANE. (subrayado y negrilla fuera de texto)

Para esta actividad se empleará el formato GCON-FM-018 Formato Acta de Ajustes de Precios o el que lo modifique o reemplace y que este publicado en el punto de uso SISGESTION.

(...)"

Teniendo en cuenta lo anterior, y dando aplicación a los mecanismos de ajuste dispuestos en el mencionado Manual de Contratación, se encuentra procedente dar aplicación al ajuste de precios por cambio de vigencia para los suministros entregados desde el 1 de enero de 2024; para lo cual la Orden de Compra cuenta con los recursos para realizar dicho ajuste sin necesidad de realizar adición presupuestal alguna, y sin que sea afectado su equilibrio económico y plazo de ejecución.

² GLOSARIO DANE: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/construccion/indice-de-costos-de-la-construccion-pesada/glosario-iccp> Grupos de obra: se refieren a las actividades realizadas en un tramo de carretera o puente./ **Canasta general:** la canasta conformada por insumos necesarios para la construcción de este tipo de obra

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MAYORÍA</p> <p>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	ACTA DE AJUSTES DE PRECIOS	
	CÓDIGO: GCON-FM-018	VERSIÓN: 6
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021	

Para el caso concreto, y en virtud de la fórmula aplicable anteriormente expuesta, dicho ajuste sería el siguiente:

$$R = (P - A) \times (i/i_o - 1)$$

1. Definición de Variables:

- **P = Valor del acta de recibo parcial mensual:** Este correspondería a los suministros realizados a partir del 1 de enero de 2024 por el proveedor.
- **A = Amortización del anticipo en la respectiva Acta de Recibo Parcial:** En el contrato 629 de 2023 no hay amortización del anticipo, por lo tanto, el valor es cero (0).
- **i = Valor del índice del IPC, del cambio de vigencia:** IPC mes de marzo de 2024 corresponde a: **141,48**
- **io = Valor del índice del IPC, correspondiente al mes de presentación de la propuesta:** IPC mes de junio de 2023 corresponde a: **133.78**

2. Verificación del porcentaje del posible ajuste (i/io- 1):

$$(i/i_o-1) = (141.48 / 133.78) - 1$$

$$(i/i_o-1) = (1,05756) - 1$$

$$(i/i_o-1) = 0,05756$$

Nota: Los IPC relacionados corresponden a las Series de Empalme del Índice de Precios al Consumidor publicados oficialmente por el DANE hasta el mes de marzo de 2024.

De acuerdo con lo anterior para determinar el porcentaje del ajuste, se multiplica el resultado de 0,05756 por 100, lo que nos indica que el porcentaje de ajustes de precios unitarios asciende a: **5.756%** aplicable tanto para los suministros entregados como lo que reste de la ejecución contractual

Así las cosas y aplicada la fórmula ya expuesta, esta supervisión considera viable realizar el ajuste de precios solicitado para los suministros realizados en el marco de la orden de compra No. 112490, a partir del 1 de enero de 2024 y hasta la finalización del plazo de ejecución, esto es hasta el 15 de mayo de 2024, en un ajuste correspondiente al **5.756%**; a continuación, se relaciona el valor de ajuste:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
11001002

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ACTA DE AJUSTES DE PRECIOS

CÓDIGO: GCON-FM-018

VERSIÓN: 6

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND. MEDIDA	VALOR UNITARIO	IPC	VALOR UNT. AJUSTADO	VALOR AJUSTE
1	ARENA DE TRITURACIÓN DE RIO (humedad máxima 4%) (INCLUYE SUMINISTRO Y TRANSPORTE)	M ³	\$ 128.520,000	5,756%	\$ 135.917,00	\$ 7.397,00
2	ARENA DE TRITURACIÓN DE CANTERA (humedad máxima 3%) (INCLUYE SUMINISTRO Y TRANSPORTE)	M ³	\$ 129.710,000	5,756%	\$ 137.176,00	\$ 7.466,00
3	GRAVA TRITURADA DE 1/2" DE RIO (INCLUYE SUMINISTRO Y TRANSPORTE)	M ³	\$ 141.610,000	5,756%	\$ 149.761,00	\$ 8.151,00
4	GRAVA TRITURADA DE 3/4" DE RIO (INCLUYE SUMINISTRO Y TRANSPORTE)	M ³	\$ 152.320,000	5,756%	\$ 161.088,00	\$ 8.768,00
5	ARENA NATURAL DE RIO (humedad máxima 4%) (INCLUYE SUMINISTRO Y TRANSPORTE)	M ³	\$ 152.320,000	5,756%	\$ 161.088,00	\$ 8.768,00
6	GRAVA TRITURADA DE 1" DE RIO (INCLUYE SUMINISTRO Y TRANSPORTE)	M ³	\$ 152.320,000	5,756%	\$ 161.088,00	\$ 8.768,00
7	ARENA DE CAPA DE SOPORTE (humedad máxima 3%) (INCLUYE SUMINISTRO Y TRANSPORTE)	M ³	\$ 130.000,000	5,756%	\$ 137.483,00	\$ 7.483,00
8	BASE GRANULAR CLASE A (BG_A) (INCLUYE SUMINISTRO Y TRANSPORTE)	M ³	\$ 136.850,000	5,756%	\$ 144.727,00	\$ 7.877,00
9	BASE GRANULAR CLASE B (BG_B) (INCLUYE SUMINISTRO Y TRANSPORTE) URBANO	M ³	\$ 136.850,000	5,756%	\$ 144.727,00	\$ 7.877,00
10	BASE GRANULAR CLASE B (BG_B) (INCLUYE SUMINISTRO Y TRANSPORTE) RURAL	M ³	\$ 136.850,000	5,756%	\$ 144.727,00	\$ 7.877,00
11	SUBBASE GRANULAR CLASE A (SBG_A) (INCLUYE SUMINISTRO Y TRANSPORTE)	M ³	\$ 141.922,000	5,756%	\$ 150.091,00	\$ 8.169,00
12	SUBBASE GRANULAR CLASE B (SBG_B) (INCLUYE SUMINISTRO Y TRANSPORTE)	M ³	\$ 133.891,000	5,756%	\$ 141.598,00	\$ 7.707,00
13	PIEDRA RAJÓN TAMAÑO MÁXIMO 30 CM (INCLUYE SUMINISTRO Y TRANSPORTE)	M ³	\$ 122.718,000	5,756%	\$ 129.782,00	\$ 7.064,00

De acuerdo con todo lo expuesto, el ajuste resultante por la diferencia entre valores cancelados según las actas suscritas frente a dicho ajuste por las cantidades suministradas, se encuentran detallados en el anexo 9.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>Municipio</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	ACTA DE AJUSTES DE PRECIOS	
	CÓDIGO: GCON-FM-018	VERSIÓN: 6
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021	

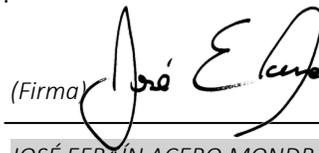
Se anexan y hacen parte integral de la presente acta:

1. Solicitud de Reajuste de precios incremento IPC 2024 del 8 de febrero de 2024
2. Radicado No. 20241310017301 del 20 de febrero de 2024, RESPUESTA A LA SOLICITUD DE REAJUSTE DE PRECIOS POR INCREMENTO DE IPC 2024 DEL CONTRATO 629 DE 2023 (ORDEN DE COMPRA: 112490) OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES PÉTREOS PARA LAS INTERVENCIONES A CARGO DE LAUAERMV. PROYECTO 7858 (METAS 1, 2, 4 Y 5) Y PROYECTO 7903 (META 1).
3. Respuesta Diserra oficio incremento IPC 22/02/24
4. Oficio por parte de la supervisión con radicado No. 20241310021111 con asunto RESPUESTA A LA SOLICITUD DE REAJUSTE DE PRECIOS POR INCREMENTO DE IPC 2024 DEL CONTRATO 629 DE 2023 (ORDEN DE COMPRA: 112490) OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES PÉTREOS.
5. Oficio de DISERRA con radicado No20241120061752 RESPUESTA A LA SOLICITUD DE REAJUSTE DE PRECIOS POR INCREMENTO DE IPC 2024 DEL CONTRATO 629 DE 2023 (ORDEN DE COMPRA: 112490)OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES PÉTREOS
6. Oficio por parte de la supervisión con radicado 20241310054091, RESPUESTA AL RADICADO 20241120061752 CON ASUNTO “RESPUESTA A LA SOLICITUD DE REAJUSTE DE PRECIOS POR INCREMENTO DE IPC 2024 DEL CONTRATO 629 DE 2023 (ORDEN DE COMPRA: 112490) OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES PÉTREOS”
7. Oficio de Diserra con radicado No. 20241120066732 oficio aceptación incremento precio IPC 2024 Respuesta 20241310054091
8. IPC índices marzo 2024
9. Reajuste de 01 de enero al 15 de mayo de 2024

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, a los 31 días del mes de mayo de 2024.



ZINDY CAROLINA DIAZ QUINTERO
Representante Legal
DISERRA S.A.S
Contratista



(Firma) JOSÉ EFRAÍN ACERO MONDRAGÓN
Supervisor UAERMV

(Firma)

ANDRÉS MAURICIO DE ÁVILA HERNÁNDEZ

Ordenador del Gasto

Revisó: Carlos Andrés López Merchán- Abogado

Proyectó: Paula Natalia Castro Olano- Contratista Gerencia de Producción

Original: Secretaria General Contratos UAERMV